



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de abril de 2008  
Español  
Original: inglés

### Armas pequeñas

#### Informe del Secretario General

##### *Resumen*

En la mayoría de los conflictos actuales se usan principalmente armas pequeñas y armas ligeras. Estas armas se usan ampliamente en los conflictos entre Estados, y son las armas preferidas en las guerras civiles y en el terrorismo, la delincuencia organizada y la guerra entre bandas. Las líneas divisorias entre el subdesarrollo, la inestabilidad, la fragilidad, la crisis, el conflicto y la guerra se desdibujan cada vez más; por tanto la prevención de conflictos, la solución de conflictos y la consolidación de la paz requieren respuestas multidimensionales.

En el presente informe se examinan diversos aspectos de la cuestión de las armas pequeñas, con especial atención al efecto negativo que las armas pequeñas ilícitas tienen en la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo social y económico, especialmente en zonas de crisis y en situaciones posteriores a un conflicto.

Se analizan los instrumentos mundiales que son importantes para contener la proliferación incontrolada de las armas pequeñas, incluido el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Al examinar la cuestión de las armas pequeñas, se presta aquí especial atención a:

- a) Alentar la elaboración de objetivos mensurables para reducir la violencia armada;
- b) Fomentar el aumento de la cooperación entre las autoridades nacionales;
- c) Aumentar las sinergias entre los diversos órganos que tratan la cuestión, entre ellos el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Consolidación de la Paz;
- d) Estudiar las posibilidades de mejorar la vigilancia de los embargos de armas por el Consejo de Seguridad;
- e) Elaborar formas de normalizar los certificados de usuario final;
- f) Prestar atención urgente a la destrucción de los arsenales de municiones excedentes y a la gestión de arsenales;
- g) Aumentar la capacidad.

Dentro del sistema de las Naciones Unidas se fortalecerá la coordinación de las actividades relacionadas con las armas pequeñas.



## I. Introducción

1. En una declaración de la Presidencia de fecha 29 de junio de 2007 (S/PRST/2007/24) el Consejo de Seguridad subrayó la necesidad de ocuparse de la cuestión de las armas pequeñas y me pidió que le presentara una vez cada dos años a partir de 2008, un informe que contuviera mi análisis y mis observaciones y recomendaciones sobre esta cuestión y también observaciones sobre la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Este informe se presenta en respuesta a esa petición<sup>1</sup>.

## II. La cuestión de las armas pequeñas

2. Los Estados Miembros siguen siendo los proveedores básicos de seguridad; éste es su derecho y su función soberanos, que deben ejercerse de conformidad con el imperio del derecho. Para ejecutar bien estas tareas, las fuerzas armadas, la policía y otras fuerzas de seguridad de los Estados emplean legítimamente un conjunto de armas, del cual las armas pequeñas forman parte importante. Los gobiernos también tienen la obligación de proteger la seguridad pública y un interés creado en garantizar la seguridad humana y el desarrollo humano de sus ciudadanos. Por tanto, la tarea de asegurar que las armas pequeñas de propiedad privada no entren en circuitos ilícitos en que su uso puede contribuir a la inestabilidad y agravar la pobreza debe ser parte de las funciones de todo gobierno.

3. Las armas pequeñas son baratas, ligeras y fáciles de manejar, transportar y esconder. Una acumulación de armas pequeñas puede no crear por sí sola los conflictos en que se usan, pero la acumulación excesiva y la disponibilidad universal de estas armas tiende a agravar los conflictos aumentando la letalidad y la duración de la violencia y también la sensación de inseguridad que aumenta la demanda de armas (E/CN.4/Sub.2/2003/29). En la mayoría de los conflictos actuales se usan principalmente armas pequeñas y armas ligeras. Se usan ampliamente en los conflictos entre Estados y son las armas preferidas en las guerras civiles y en el terrorismo, la delincuencia organizada y la guerra entre bandas<sup>2</sup>.

4. La gran mayoría de las muertes causadas directamente por un conflicto se deben al uso de armas pequeñas<sup>3</sup> y, como sabe el Consejo de Seguridad, la población civil, y cada vez más también los niños, son más que nunca las principales víctimas de los conflictos armados. Incluso cuando las personas han sido muertas con machetes y otras armas no balísticas, las armas pequeñas se han usado primero para juntar las víctimas (E/CN.4/Sub.2/2003/29). Las armas pequeñas también son los instrumentos dominantes de la violencia criminal en sociedades aparentemente sin conflictos, y la tasa de homicidios relacionados con armas de fuego en las sociedades que salen de un conflicto a menudo es superior al número de muertos en el campo de batalla. Estas armas también pueden vincularse con el número cada vez mayor de casos de muerte violenta de empleados y personal de

---

<sup>1</sup> El término “armas pequeñas” usado en el presente informe incluye típicamente las armas pequeñas y las armas ligeras.

<sup>2</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Securing Development: UNDP's support for addressing small arms issues*, julio 2005.

<sup>3</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2005*.

mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y también de agentes de las organizaciones humanitarias y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en zonas de conflicto<sup>4</sup>.

5. Las armas pequeñas facilitan un amplio espectro de violaciones de los derechos humanos, incluidas matanzas y mutilaciones, la violación y otras formas de violencia sexual, la desaparición forzada, la tortura y el reclutamiento forzado de niños por grupos o fuerzas armadas. Se cometen con ellas más violaciones de derechos humanos que con cualquier otro tipo de arma (E/CN.4/Sub.2/2003/29). Además, cuando el uso de la violencia armada se convierte en un medio arraigado de resolver reclamaciones y conflictos individuales o colectivos, se debilitan los mecanismos legales y pacíficos de solución de litigios y el estado de derecho no puede sostenerse.

6. El conflicto armado actual es la causa principal de que las personas abandonen sus hogares y también la causa más común de inseguridad alimentaria<sup>5</sup>. Para los países que padecen conflictos prolongados y para los Estados en crisis o en una fase posterior a un conflicto y las naciones que por lo demás están nominalmente “en paz”, la violencia armada puede agravar la pobreza, inhibir el acceso a los servicios sociales y desviar energía y recursos de los esfuerzos encaminados a aumentar el desarrollo humano. Los países afectados por la violencia armada en situaciones de delincuencia o conflicto a menudo hacen pocos progresos hacia los objetivos de desarrollo del Milenio<sup>6</sup>. Además, el conflicto armado y un alto nivel de violencia armada son un obstáculo grave para el desarrollo económico<sup>7</sup>. Según el Banco Mundial, nada perjudica tanto el clima de inversión como la inseguridad creada por el conflicto armado<sup>8</sup>.

7. Los enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de género son particularmente pertinentes para las intervenciones dirigidas a grupos particulares unidas a las actividades de prevención y respuesta para ayudar a las víctimas y sobrevivientes y afrontar a los perpetradores de conflictos en que se usan armas pequeñas, y también para atender las necesidades de líderes comunitarios, negociadores de paz y personal de mantenimiento de la paz. Las mujeres y las niñas a menudo son gravemente afectadas por la violencia de las armas pequeñas, como víctimas de la violencia sexual, la intimidación y la coerción armadas o como sobrevivientes y cabezas de hogar. También pueden ser agentes del cambio, por ejemplo en relación con el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y cuando participan en iniciativas para la seguridad de la comunidad. Las armas pequeñas son usadas en la gran mayoría de los casos por y contra varones jóvenes. Parece sumamente importante entender mejor el juego entre la protección personal armada y la proyección de poder armado y concentrarse en la creación de modos de subsistencia alternativos y sostenibles para los que hacen frente al desempoderamiento y la desesperación (véase, por ejemplo, S/2008/183).

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS), *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, 2002.

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), documento CFS:2005/2.

<sup>6</sup> PNUD, *Securing Development*, 2005.

<sup>7</sup> Fondo Monetario Internacional, “Fiscal consequences of armed conflict and terrorism in low- and middle-income countries”, 2004.

<sup>8</sup> Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial 2005*.

8. Sólo pueden construirse conjuntos de datos fidedignos sobre la cuestión de las armas pequeñas si los Estados aportan información sobre la producción, las existencias, el comercio, la legislación y el uso de armas pequeñas<sup>9</sup>. Pero, de todas las medidas de transparencia sobre sistemas de armas, las relativas a las armas pequeñas son las menos desarrolladas. Según el *Small Arms Survey*, “se sabe más sobre el número de ojivas nucleares, las existencias de armas químicas y las transferencias de armas convencionales grandes que sobre las armas pequeñas”<sup>10</sup>. En consecuencia, no hay cifras exactas del número de armas pequeñas y armas ligeras que circulan hoy por el mundo. Las fuentes fidedignas estiman que el total asciende a 875 millones por lo menos. La mayoría de las armas pequeñas —en general la única clase de armas que no entra en el monopolio gubernamental de posesión y uso— están en manos privadas<sup>11</sup>.

9. Hay diversas fuentes de suministros de armas pequeñas a las zonas de crisis y de conflicto. Internamente, las armas pequeñas pueden entrar en la circulación ilícita mediante distribución, robo, escape o desviación, hurto y reventa. Por estos conductos pueden llegar a circular gran número de armas en el país, como ha ocurrido en Albania (1997) y en el Iraq (2003). Los envíos de armas pequeñas a zonas de conflicto desde el extranjero son en general remesas pequeñas —una entrada pequeña y constante de armas a través de fronteras porosas. La fuerza desestabilizadora acumulativa de este comercio de armas pequeñas no debe subestimarse, particularmente en las regiones inestables en que las armas pequeñas pasan mediante tráfico de un conflicto a otro.

### Producción

10. La industria de las armas pequeñas parece estar fragmentándose y la fabricación acercándose a los posibles mercados. Más de 1.000 empresas de más de 100 países participan en algún aspecto de la producción de armas pequeñas, y hay productores grandes en unos 30 países<sup>12</sup>. Las estimaciones de la producción mundial no pueden verificarse, pero las estimaciones moderadas hablan de 7,5 millones u 8 millones de armas pequeñas por año<sup>13</sup>.

11. La producción bajo licencia es hoy un hecho común en la mayoría de las regiones del mundo, lo cual a veces crea dudas acerca de sobre quién recae la responsabilidad de la exportación de técnicas de producción<sup>14</sup>. La producción artesanal hecha en talleres privados es en algunas regiones parte de las fuentes de suministros y queda en gran medida fuera del alcance de los sistemas de control<sup>15</sup>.

### Mercado y rastreo

12. Si pudieran rastrear las armas pequeñas hasta su último usuario legítimo, que entonces podría tener que rendir cuentas, los funcionarios nacionales de policía y justicia serían un medio eficaz de represión del tráfico ilícito de armas pequeñas y la

<sup>9</sup> Human Security Report Project, *Human Security Report 2005*, Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), *Yearbook 2006*.

<sup>10</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2001*, cap. 3.

<sup>11</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2007*, cap. 2.

<sup>12</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2004*, cap. 1.

<sup>13</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2003*, cap. 1.

<sup>14</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2007*, cap. 1.

<sup>15</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2003*, cap. 1.

desviación de armas al mercado ilícito. Para ello es indispensable que el arma se marque en la producción y en la importación y se lleven registros adecuados. Además hay que marcar también las existencias actuales. Muchas armas son marcadas durante la producción y algunas durante la importación, pero la cooperación internacional en el marcado y rastreo de armas pequeñas es todavía rudimentaria.

### **Comercio e intermediación**

13. Las tendencias mundiales del suministro de armas pequeñas y armas ligeras han cambiado profundamente en los últimos decenios. La gran mayoría de las armas pequeñas se venden y transfieren legalmente. Sin embargo, los cambios de las tendencias del comercio de armas pequeñas han dificultado los controles. En el pasado los mercados de armas eran relativamente fáciles de estudiar, porque había muchos menos puntos de venta y menos actividad de intermediarios. Típicamente, los pedidos y las remesas eran hechos por autoridades estatales o agentes gubernamentales. Con la multiplicación de los puntos de venta y la diferenciación de los mercados comerciales de armas pequeñas, ha aumentado el empleo de intermediarios privados. Estos actores conciertan normalmente transacciones para las industrias de defensa, las fuerzas armadas, los órganos de policía y los proveedores de gobiernos y también de entidades privadas, que operan en un entorno particularmente globalizado, a menudo desde muchos lugares.

14. Los comerciantes, agentes, corredores, expedidores y financistas actuales bien pueden combinar algunas de esas actividades, y así hacer difícil distinguir claramente el comercio de la intermediación de armas pequeñas. No hay duda de que los intermediarios tienen un papel cada vez mayor en la atención de las necesidades de los Estados. Sin embargo, los Estados deben asegurar que las remesas manejadas a través de estas redes, que a menudo son complejas, estén reguladas conforme a la ley. Alrededor del 80% de los Estados Miembros no han sancionado leyes o reglamentos específicos sobre la intermediación dentro de sus sistemas de control de la exportación de armas, y a menudo no es claro que esas actividades estén reguladas por otras leyes<sup>16</sup>. Ahora que la intermediación y actividades afines han adquirido tanto relieve en el comercio internacional de armas, es sumamente importante que los países sancionen leyes y reglamentos eficaces para regir el amplio espectro actual de la intermediación de armas.

15. Las investigaciones de las violaciones de los embargos de armas hechas por los grupos de vigilancia del Consejo de Seguridad han revelado algunas redes internacionales que participan en el comercio y la intermediación ilícitos de armas pequeñas. Estos intermediarios y comerciantes aprovechan las lagunas jurídicas, evaden las aduanas y los controles en los aeropuertos y falsifican diversos documentos, como pasaportes, certificados de usuario final, documentos de carga y horarios de vuelos (A/62/163). Las actividades ilícitas de ciertos intermediarios y comerciantes —y de los funcionarios públicos que colaboran con ellos— han violado todos los embargos de armas de las Naciones Unidas, y los principales elementos transferidos han sido las armas pequeñas y las municiones<sup>17</sup>. Somalia es el ejemplo más triste: a pesar de un embargo de armas de 16 años, la cantidad y

<sup>16</sup> Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), *Developing a Mechanism to Prevent Illicit Brokering in Small Arms and Light Weapons*, 2007.

<sup>17</sup> SIPRI, *United Nations Arms Embargoes*, 2007.

diversidad de armas disponibles en Somalia son mayores que en cualquier momento desde los primeros años 90 (S/2007/436).

16. Un problema recurrente relacionado con la proliferación con las armas pequeñas, en particular en las zonas de crisis y de conflicto, también observado por los grupos de vigilancia del Consejo de Seguridad, es la falta de un marco normativo que guíe las decisiones de todos los Estados con respecto a la transferencia de armas (S/2003/1070). Los ejemplos regionales de marco normativo han resultado útiles para evitar la transferencia de armas a zonas de conflicto o a gobiernos represivos.

### **Verificación del uso final**

17. Los certificados de uso final tienen por objeto formar una línea de defensa esencial contra la desviación de las transferencias autorizadas de armas pequeñas. Pero estos documentos son eficaces sólo como parte de un sistema más amplio que incluya una consideración completa de los riesgos de desviación en la etapa de concesión de la licencia, la verificación de la documentación de usuario final y los controles posteriores al envío<sup>18</sup>. Sin un formato normal o acordado de los certificados de uso final autenticados, los órganos gubernamentales de los Estados de tránsito tienen pocos medios de establecer su veracidad. Esto hace muy difícil interceptar las transferencias ilícitas sin información previa.

18. Los principales Estados exportadores de armas pequeñas parecen tener establecidos a nivel nacional los elementos básicos para prevenir el uso final no autorizado. Sin embargo, los Estados exportadores tienden a no suministrar información sobre si verifican sistemáticamente la documentación sobre el usuario final antes de la exportación. Además, las investigaciones indican que hay poca verificación de la entrega y que la vigilancia del uso final de las armas pequeñas en gran medida se descuida<sup>19</sup>.

### **Municiones**

19. Es muy difícil obtener información sobre las corrientes mundiales de municiones. Más del 80% del comercio de municiones parece quedar fuera de los datos de exportación fidedignos, pero este comercio es un elemento esencial de la cuestión de las armas pequeñas. En casos de uso continuo, como las situaciones de conflicto, los almacenes de municiones se agotan rápidamente, en contraste con la relativa longevidad de las armas<sup>20</sup>. La prevención del reabastecimiento en situaciones contrarias al Estado de derecho debería ser un asunto urgente. Lo que es más, estos almacenes pueden constituir un problema doble en sí mismos. Cuando se han investigado, se ha demostrado que gran parte de las municiones que circulan entre los actores armados no estatales se ha desviado ilícitamente de las fuerzas de seguridad estatales<sup>21</sup>. Y los almacenes de municiones, a veces situados en zonas densamente pobladas, últimamente han estallado en varios países, entre ellos el Afganistán, Albania, Mozambique y Nigeria, y causado miles de bajas. Por tanto, es necesario tomar medidas urgentes de protección lo mismo que medidas de seguridad con respecto a los almacenes de municiones.

<sup>18</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2008* (próximo a aparecer), cap. 5.

<sup>19</sup> *Ibíd.*

<sup>20</sup> The Small Arms Survey, *Targeting Ammunition*, 2006.

<sup>21</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2007*, cap. 9.

## Arsenales

20. La gestión y control de arsenales ha resultado uno de los problemas más graves relacionados con las armas pequeñas. Los arsenales estatales porosos son una fuente importante de las armas pequeñas ilegales en circulación. En el caso más extraordinario, el del Iraq, la pérdida de control de millones de armas pequeñas y armas ligeras, municiones y explosivos contribuyó a socavar la estabilidad de todo un país<sup>22</sup>. En general, es mucho mejor destruir las armas excedentes y anticuadas que almacenarlas (A/CONF.192/15). En situaciones posteriores a un conflicto, la destrucción inmediata de las armas y municiones excedentes elimina un posible pábulo de nueva inestabilidad. Lo que es más, para asegurar y mantener debidamente los arsenales se necesitan financiación y capacidad organizativa que en tales situaciones a menudo son escasas y desvían recursos de las actividades urgentes de recuperación y desarrollo. Si se compara el costo de la destrucción con el costo del almacenamiento y mantenimiento seguro a largo plazo, la destrucción tiende a ser económicamente ventajosa<sup>23</sup>.

21. Los resultados de los programas de recogida y destrucción son desiguales. A menudo los programas han tenido sólo un efecto marginal en la seguridad, probablemente porque las armas que se destruyen suelen ser las anticuadas<sup>24</sup> y porque las comunidades afectadas no siempre participan en el diseño y la ejecución de los programas de recogida<sup>25</sup>. Además, los programas de desarme tienden a concentrarse en las armas y no en las municiones<sup>26</sup>. Y, lo más importante, para tener un efecto duradero, los programas de recogida de armas tienen que formar parte de actividades robustas encaminadas a la reducción de la violencia, la reconciliación, la reforma del sector de la seguridad y la consolidación de la paz.

22. Esta sección demuestra que la deficiencia de la capacidad regulatoria y represiva del Estado, lo mismo que diversas formas de desigualdad social, política y económica, está comúnmente relacionada con las causas estructurales de la violencia y el conflicto armado. Las líneas divisorias entre el subdesarrollo, la inestabilidad, la fragilidad, la crisis, el conflicto y la guerra se desdibujan cada vez más; por tanto la cuestión de las armas pequeñas está vinculada con los requisitos de seguridad, desarrollo y derechos humanos de una paz sostenible. Hoy la prevención y la solución de conflictos y la consolidación de la paz requieren intervenciones multidimensionales. Sobre todo, los gobiernos deben poder ejercer autoridad legítima y dar protección, seguridad y desarrollo a sus ciudadanos. Si no lo hacen, los ciudadanos pueden tratar de asegurar su protección mediante formas alternativas de autoprotección y justicia retributiva o mediante la violencia armada. Mientras la necesidad de seguridad humana de las poblaciones afectadas no sea atendida, tanto en el sentido de seguridad personal como en el de seguridad socioeconómica, subsistirá el efecto negativo de las armas pequeñas. Esta es la razón por la cual muchos Estados han empezado a reconocer la importancia de las medidas de control

<sup>22</sup> The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2004*, cap. 2.

<sup>23</sup> UNIDIR, *Costs of Disarmament: Cost Benefit Analysis of SALW Destruction versus Storage*, 2006.

<sup>24</sup> International Institute for Strategic Studies (IISS), "Small arms and light weapons", *Strategic Comments*, vol. 11, No. 4 (junio de 2005); The Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2005*, cap. 10.

<sup>25</sup> UNIDIR, *Comparative Analysis of Evaluation Methodologies in Weapon Collection Programmes*, 2006.

<sup>26</sup> IISS, "Small arms and light weapons", *Strategic Comments*, vol. 11, No. 4 (junio de 2005).

de las armas pequeñas y se han adherido a varios tratados internacionales como medio de controlar los instrumentos de la violencia y como complemento de los esfuerzos encaminados a atacar las causas estructurales de la violencia y el conflicto armado.

### **III. Instrumentos internacionales**

#### **Protocolo sobre armas de fuego**

23. El Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/255 de la Asamblea General), ofrece un marco regulatorio para los problemas creados por la proliferación de las armas de fuego y las municiones ilícitas.

24. Este “Protocolo sobre armas de fuego” requiere que los Estados tipifiquen como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones y la falsificación o destrucción de las marcas de las armas de fuego. El Protocolo requiere que los Estados apliquen medidas de control al comercio de armas de fuego y les pide que consideren la posibilidad de regular las actividades de los corredores. Establece normas internacionales uniformes para el movimiento de armas de fuego; fomenta la cooperación y el intercambio de información a nivel nacional, regional y mundial, incluida la información sobre la identificación, la detección y el rastreo de armas de fuego; y fomenta el desarrollo de un sistema internacional para la gestión de las remesas comerciales.

25. El Protocolo sobre armas de fuego ha llegado a ser no sólo una norma mundial en la esfera de la acción contra la delincuencia organizada transnacional, sino también un instrumento que complementa y refuerza la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento internacional de localización (véanse las secciones inmediatamente siguientes). El Protocolo tiene hoy 52 signatarios y 72 partes.

#### **Programa de Acción**

26. En 2001 los Estados Miembros adoptaron el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos<sup>27</sup>. Este instrumento políticamente vinculante sentó la base para la acción a nivel nacional, regional y mundial y se ha convertido en un instrumento valioso para los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. El Programa de Acción recomienda iniciar negociaciones sobre un instrumento aparte sobre el rastreo de armas pequeñas ilícitas, y allana el camino para que los Estados Miembros presten más atención a la cuestión de la intermediación ilícita de armas pequeñas. El Programa de Acción contiene sugerencias concretas para mejorar la legislación y los controles nacionales, y la asistencia y la cooperación internacionales, y pide a los Estados que atiendan las necesidades especiales de los niños afectados por el conflicto armado.

---

<sup>27</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.

27. Se han hecho progresos considerables en la ejecución del Programa de Acción. Varios Estados han mejorado su legislación relativa a la contención de la proliferación incontrolada de las armas pequeñas a nivel nacional. Asimismo, se han elaborado y ejecutado programas de desarme, desmovilización y reintegración. Algunos Estados han integrado los planes de acción sobre armas pequeñas en las estrategias de desarrollo nacionales. Pero muchas de las medidas que el instrumento requiere que se ejecuten a nivel nacional no se han ejecutado. La presentación de informes nacionales con arreglo al Programa de Acción ha aumentado, pero sigue siendo baja en algunas regiones<sup>28</sup>. Además, los informes nacionales a menudo no indican claramente los problemas de la ejecución nacional, ni la forma en que podrían resolverse. El establecimiento de procedimientos para un intercambio eficaz de información operacional con las autoridades investigadoras y policiales de otros Estados y con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) deja mucho que desear.

28. Las medidas que el Programa de Acción sugiere tomar en el nivel regional han provocado algunas iniciativas regionales prometedoras para contener el tráfico ilícito de armas pequeñas, especialmente desde el punto de vista de la fijación de normas. Se necesitan más esfuerzos para reflejar estas iniciativas en la legislación y los procedimientos nacionales. Cuando se aportan recursos, las organizaciones regionales han podido tener un efecto real sobre el terreno; los programas, iniciativas y proyectos de los fondos y organismos de las Naciones Unidas a menudo prestan apoyo y asistencia técnica. Estas asociaciones aseguran la sinergia y el uso eficaz de recursos.

29. A nivel mundial, los Estados no pudieron ponerse de acuerdo sobre los resultados sustantivos de las reuniones bienales (2003 y 2005) del Programa de Acción y de su Conferencia de Examen (2006).

30. Según mi análisis, los progresos en la ejecución del Programa de Acción a nivel nacional, regional y global han sido dificultados por los siguientes factores:

a) El Programa de Acción no es un instrumento legalmente vinculante, lo cual puede implicar una prioridad inferior a la que necesita;

b) Los Estados Miembros tienden a mirar el instrumento a través de una lente especial. Aunque en su título se subraya la cuestión “en todos sus aspectos”, el instrumento no se refiere explícitamente a las dimensiones más generales de la cuestión de las armas pequeñas, como la relación entre la seguridad y el desarrollo, que fue reconocida por los Estados Miembros en la Cumbre Mundial de 2005. Esta omisión ha dificultado la inclusión de las cuestiones de control de las armas pequeñas en las estrategias de desarrollo nacionales;

c) El Programa de Acción no se refiere específicamente a la proliferación incontrolada de las municiones. La mayoría de los Estados Miembros consideran las municiones para armas pequeñas parte de la cuestión de las armas pequeñas, como lo hizo el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas que se reunió en 1997 (véase A/52/298). El Consejo de Seguridad también ha vinculado el problema de las municiones con el de las armas pequeñas en relación con los embargos de armas. Pero algunos Estados Miembros consideran que las municiones no entran en el ámbito del Programa de Acción;

---

<sup>28</sup> UNIDIR, *Five Years of Implementing the United Nations Programme of Action on Small Arms and Light Weapons: Regional Analysis of National Reports*, 2006.

d) Aparte de una observación preliminar sobre los niños, las mujeres y los ancianos, el Programa de Acción no reconoce explícitamente la necesidad de respuestas que tengan en cuenta el género en la cuestión de las armas pequeñas;

e) El instrumento no tiene mensurabilidad ni metas numéricas específicas. Otros instrumentos fundamentales, como la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, establecen metas y plazos concretos, pero el Programa de Acción no propone puntos de referencia ni fechas límite;

f) No aporta procedimientos concretos para el intercambio de información operacional entre las autoridades investigadoras o policiales de los Estados;

g) No aporta un marco específico para facilitar la asistencia y la cooperación internacionales entre los Estados. Por tanto, los Estados han tenido dificultad para encontrar estructuras de cooperación y vincular las necesidades con los recursos.

### **Instrumento internacional de localización**

31. Por la decisión 60/519, la Asamblea General adoptó el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas (Instrumento internacional de localización), que incluye disposiciones sobre el marcado de la nueva producción y las existencias estatales, y el marcado en el momento de la importación. No abarca el marcado ni el rastreo de municiones. Este documento políticamente vinculante crea un marco para que un Estado pueda presentar a otro, cuando corresponda, una solicitud de localización de armas pequeñas. Además, no excluye la posibilidad de que los Estados respondan a una solicitud de localización presentada por una misión de mantenimiento de la paz. El Instrumento internacional de localización menciona las Naciones Unidas y la INTERPOL como socios importantes en la cooperación relativa a las solicitudes de localización.

32. Este instrumento puede tener mucha utilidad práctica para los esfuerzos encaminados a combatir el comercio ilícito de armas pequeñas, pero su éxito depende de que se ejecute efectivamente, para lo cual es esencial un marco para la asistencia y cooperación. Con este fin, es necesario promover el instrumento y hacer entender que los elaboradores de políticas y los funcionarios pertinentes entiendan sus consecuencias.

### **Tráfico, intermediación y uso final**

33. Como pidió la Asamblea General en la resolución 61/89, he creado este año un Grupo de Expertos Gubernamentales que examinará la viabilidad, el alcance y los posibles parámetros de un instrumento completo y legalmente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, la exportación y la transferencia de armas convencionales, con miras a presentar un informe a la Asamblea en el sexagésimo tercer período de sesiones. Un instrumento de ese tipo, aunque no estaría limitado a las armas pequeñas, podría sin embargo aportar directrices importantes para las transferencias de armas pequeñas.

34. En el informe a la Asamblea General de fecha 30 de agosto de 2007 (A/62/163), el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de estudiar nuevas medidas para aumentar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras reiteró que los

Estados debían imponer penas adecuadas para todas las actividades de intermediación ilícita y también para las transferencias de armas que violaran los embargos del Consejo de Seguridad —como ha subrayado el mismo Consejo (véase S/PRST/2002/30). El informe del Grupo contiene la primera descripción acordada de lo que constituye intermediación ilícita de armas pequeñas. Esta descripción se considera fundamental para todo esfuerzo encaminado a aumentar la cooperación internacional para combatir la intermediación ilícita de armas pequeñas. Incorpora la opción de incluir en la legislación las actividades extraterritoriales, además de las actividades estrechamente relacionadas con la intermediación, como el transporte y la financiación. La intermediación y el comercio de armas pequeñas a menudo son difíciles de distinguir. Esto complica la posible elaboración de un instrumento aparte sobre la intermediación. La aplicación de las recomendaciones del informe debe considerarse en el marco del Programa de Acción.

35. Algunos instrumentos regionales se refieren a la certificación y verificación del usuario final, pero no existe un instrumento mundial sobre la verificación del uso final.

### **Municiones**

36. Un Grupo de Expertos Gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 61/72 de la Asamblea General, para estudiar medidas adicionales para intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales está preparando un informe para el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea. En vista del alto número de bajas causadas por las explosiones de almacenes de municiones en todo el mundo, éste es un asunto muy importante sobre el cual es necesario seguir elaborando la política. No obstante, creo que hay razones sólidas para estudiar detenidamente los otros aspectos urgentes del problema de las municiones, como el tráfico ilícito y el escape continuo y devastador de los almacenes de municiones no excedentes.

### **Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas**

37. Un elemento básico para prevenir conflictos y lograr la paz y la estabilidad, es alentar un comportamiento previsible y transparente de todos los Estados. Con ese fin, uno de los instrumentos a disposición de los Estados Miembros es el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Este Registro incluye los datos aportados por los Estados sobre las transferencias internacionales de armas y también la información sobre existencias militares, las adquisiciones de producción nacional y las políticas pertinentes. Su objeto principal es servir de base de medidas regionales e internacionales de fomento de la confianza; la transparencia en materia de armamentos puede contribuir a prevenir acumulaciones desestabilizadoras de armas y ser un instrumento eficiente de la diplomacia preventiva. Desde que se creó en 1991, en total 172 Estados han participado en el Registro.

38. El Registro ha ampliado su alcance constantemente. En 2003 la Asamblea General decidió que el Registro podría recibir información de los Estados Miembros sobre transferencias de armas pequeñas. Además, desde 2003 los sistemas portátiles de defensa antiaérea —que crean peligros especiales en manos de actores no estatales— también están incluidos. Por tanto, el Registro se ha convertido en un instrumento directamente pertinente a la labor del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras.

### Consejo de Seguridad

39. Los embargos de armas del Consejo de Seguridad pueden servir de instrumentos poderosos para hacer frente al tráfico y a la intermediación ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras lo mismo que al efecto desestabilizador de la circulación de dichas armas. Hoy están en vigor nueve embargos ordinarios de armas de las Naciones Unidas, todos los cuales incluyen prohibiciones, entre otras, del suministro de armas pequeñas y armas ligeras a Estados, entidades y personas determinados. Los embargos de armas están apoyados por comités de sanciones del Consejo de Seguridad establecidos para supervisar su aplicación. El Consejo reafirma, recuerda o reitera periódicamente su exigencia de que los Estados apliquen los embargos de armas vigentes, porque la aplicación sigue planteando problemas considerables.

40. La vigilancia de los embargos de armas requiere acción eficaz en varios niveles: control estricto de las fronteras del país además de inspección dentro del país. Pero en muchos Estados sometidos a embargos de armas, las fronteras son porosas y hay muy poca vigilancia, incluso en los aeródromos y los puertos de mar. Además, la vigilancia eficaz de un embargo de armas depende de un intercambio activo de información entre diferentes actores, incluidas las autoridades nacionales y las misiones de mantenimiento de la paz y las organizaciones internacionales y regionales.

41. Con el tiempo, el diseño y la vigilancia de los embargos de armas han mejorado, gracias principalmente al fortalecimiento de la vigilancia de grupos de vigilancia independientes y de las misiones de mantenimiento de la paz. Seis de los nueve regímenes de embargo de armas están apoyados por mecanismos de vigilancia establecidos por el Consejo de Seguridad para ayudar a los comités de sanciones a vigilar y evaluar la ejecución de las sanciones y para darles asesoramiento técnico.

42. El Consejo ha dado mandatos a dos misiones de mantenimiento de la paz —la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)— para que ayuden a vigilar los embargos de armas en sus respectivas zonas. Me complace observar que, tras las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire, la ONUCI ha creado una dependencia especial encargada del embargo de armas y contratado un experto en aduanas. Según el Grupo, estas iniciativas han producido una mejora tangible del método, la calidad y el número de inspecciones hechas y en la creación de bases de datos. Además, el Grupo acogió con agrado que el concepto de la vigilancia eficaz del embargo se incorporara en la ONUCI (S/2007/349 y S/2006/964). No obstante, también debe notarse que, en el informe de septiembre de 2007, el Grupo opinó que la vigilancia de la aplicación del embargo de armas todavía no era muy eficaz (S/2007/611).

43. El Consejo de Seguridad y sus grupos de vigilancia de las sanciones han tratado de aumentar la vigilancia de las excepciones a los embargos de armas en vigor en la República Democrática del Congo y en Liberia. El Consejo decidió por su resolución 1792 (2007) que los Estados notificarán al Comité establecido de conformidad con la resolución 1521 (2003) cuando entreguen armas a Liberia con arreglo a las excepciones concedidas por el Comité. El Grupo de Expertos sobre Liberia recomendó que se pidiera a los Estados proveedores que informaran al Comité de la fecha, el punto de entrada y el equipo contenido en cada entrega, y que el Comité pidiera al Gobierno de Liberia y a la Misión de las Naciones Unidas en

Liberia (UNMIL) que inspeccionaran sistemáticamente esas entregas en el punto de entrada y remitieran informes de inspección al Comité (S/2007/689). Además, el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo recomendó que el comité establecido de conformidad con la resolución 1533 (2004) informara rápidamente al Grupo y a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) de las notificaciones que recibiera de los Estados que proveen armas a la República Democrática del Congo con arreglo a las exenciones del embargo de armas (S/2008/43) y que el Gobierno de la República Democrática del Congo informara a la MONUC de toda remesa de armas prevista. Además, el Grupo pidió a los intermediarios que dieran a las autoridades competentes el nombre de los agentes y las compañías aéreas además del itinerario del transporte de armas (S/2007/423).

44. Por la resolución 1807 (2008), el Consejo, aunque limitó el alcance del embargo de armas a los actores no gubernamentales que operan en el territorio de la República Democrática del Congo, fortaleció esta obligación aclarando la información que debía incluirse en dichas notificaciones, como el usuario final y la fecha de entrega prevista. Además, en aplicación parcial de la recomendación precedente del Grupo de Expertos, el Consejo pidió al Comité que informara al Gobierno de la República Democrática del Congo y a la MONUC de la notificación que recibiera de los Estados proveedores. Me complace observar que el Consejo reconoció la importancia de aumentar la coordinación y el intercambio de información entre los actores que participan en la vigilancia del embargo de armas.

45. Conforme a lo dispuesto en la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad, el régimen de embargo de armas para la República Democrática del Congo incluye “medidas accesorias”, que requieren que los gobiernos de la región aseguren que sus operaciones y su documentación de transporte aéreo se ajusten a las normas establecidas, y también que fortalezcan los controles aduaneros en las fronteras entre Ituri y los Kivus y los Estados vecinos. La ejecución y vigilancia de dichas medidas puede contribuir a determinar toda falta de la capacidad institucional pertinente que haga vulnerable al Estado en cuestión a las violaciones del embargo de armas. La falta de capacidad suficiente constituye una dificultad muy importante para muchos Estados en la vigilancia y la aplicación eficaces de los embargos de armas.

46. El Consejo de Seguridad y sus grupos de vigilancia de las sanciones han pedido iniciativas concretas para marcar y registrar las armas, a fin de facilitar la aplicación de los embargos de armas. El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo ha recomendado que todas las armas que posea o importe la República Democrática del Congo se registren y se marquen por separado según un sistema especial apoyado por la comunidad internacional (S/2006/525). El Consejo de Seguridad ha decidido que las armas y municiones que obtenga el Gobierno de Liberia gracias a las excepciones al embargo de armas se marcarán debidamente y que se llevará un registro de dichas armas, y el Grupo de Expertos sobre Liberia ha recomendado que se empleen las normas del Instrumento internacional de localización (S/2007/689). El Grupo de Expertos sobre Côte d’Ivoire ha recomendado que Côte d’Ivoire presente una declaración de referencia de sus adquisiciones y existencias de armas al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y a la ONUCI (S/2006/204). El Grupo de Expertos sobre el Sudán ha hecho recomendaciones parecidas de que se establezcan inventarios de referencia de armas.

47. Los certificados de usuario final se reconocen cada vez más como un elemento importante de los embargos de armas del Consejo de Seguridad. El Grupo de Expertos sobre el Sudán que tiene el mandato de vigilar las sanciones sobre Darfur recomendó al Consejo que los Estados que proveen armas y equipo militar al Sudán pidan al Gobierno del Sudán que suministre certificados de uso final sobre el sitio principal en que se tiene la intención de usar el equipo y los suministros (S/2007/584). Otro grupo de vigilancia del Consejo de Seguridad ha recomendado la autenticación, conciliación y normalización obligatorias de los certificados de usuario final.

48. Además de la mejora del diseño y la vigilancia, los progresos recientes de la teoría y la práctica del desarme, la desmovilización y la reintegración, unidos a la reforma del sector de la seguridad, han sido útiles a los embargos de armas del Consejo de Seguridad. Esto ha aumentado las posibilidades de emplear los embargos de armas como parte de una estrategia eficaz de consolidación de la paz después de un conflicto. Sin embargo, la aplicación y la eficacia de los embargos de armas en todo el mundo siguen siendo desiguales.

### **Comisión de Consolidación de la Paz**

49. Como sabe el Consejo, la consolidación de una paz sostenible requiere mucho más que resolver los problemas de seguridad: requiere hacer frente a problemas a más largo plazo. Esto es fundamental para la misión de la Comisión de Consolidación de la Paz de evitar la recaída en el conflicto, pero es igualmente aplicable a actividades más generales de las Naciones Unidas encaminadas a evitar el primer estallido de violencia, por ejemplo mediante el Consejo de Seguridad. La cuestión de las armas pequeñas es directamente pertinente al trabajo de la Comisión de Consolidación de la Paz, especialmente porque el número de armas pequeñas que circulan en una zona después de un conflicto puede ser mayor que el número anterior al fin del conflicto.

50. La Comisión ha producido confianza entre los Estados Miembros y creado un nuevo espíritu de colaboración en la comunidad internacional. La Comisión seguirá elaborando nuevos instrumentos de consolidación de la paz, como los acuerdos políticos a largo plazo llamados marcos estratégicos. Estos marcos estratégicos, y otras iniciativas de la Comisión de Consolidación de la Paz, podrían beneficiarse de la plena coordinación con los instrumentos vigentes, como el Programa de Acción y el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (incluidas sus disposiciones sobre presentación de informes nacionales) y con la labor que hacen otras organizaciones para contener la proliferación de las armas pequeñas ilícitas.

### **Otras organizaciones**

51. La INTERPOL ha elaborado su sistema mundial de comunicaciones policiales "I-24/7", que ofrece a las autoridades policiales de sus países miembros acceso inmediato a las bases de datos de la organización. También permite que las autoridades de un país entren en las bases nacionales de otros países mediante funcionarios designados, sin que los países pierdan control de sus datos policiales nacionales. La consulta de estas bases de datos por la policía nacional puede sacar a luz relaciones con otros registros policiales, por ejemplo registros relativos a la delincuencia organizada internacional, el terrorismo y el blanqueo de dinero, que pueden ayudar a combatir el tráfico y la intermediación ilícitos de armas pequeñas.

52. Las autoridades nacionales de los países miembros pueden extender el acceso al sistema I-24/7 a entidades autorizadas, como las fuerzas de control de fronteras o los agentes de aduana. Hasta la fecha, alrededor de un tercio de los 186 países miembros de la INTERPOL han decidido extender este sistema a sus respectivas oficinas sobre el terreno. Desde el punto de vista regulatorio, el aumento del número de los países que extienden el sistema I-24/7 a las oficinas sobre el terreno sería una mejora importante.

53. La INTERPOL también está estableciendo el sistema electrónico de rastreo de armas de la INTERPOL para ayudar a los órganos policiales nacionales a rastrear los movimientos y usos ilícitos de armas de fuego.

54. La Notificación Especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se creó en 2005 para responder a la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad. En esa resolución el Consejo pedía al Secretario General que colaborara con la INTERPOL para ofrecer mejores instrumentos que ayudaran al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo a cumplir su mandato con respecto a la congelación de bienes, la prohibición de viajes y los embargos de armas dirigidos a individuos y entidades vinculados con Al-Qaida y los talibanes.

55. En 2002, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) recomendó que los Estados y las autoridades aduaneras consideraran la posibilidad de designar oficinas o sitios especiales para la tramitación de remesas legítimas de armas de fuego a fin de controlar mejor su movimiento transfronterizo y promovieran la conclusión de memorandos de entendimiento entre las aduanas y los comerciantes legítimos, como fabricantes, minoristas, importadores, exportadores, intermediarios y transportistas comerciales de armas de fuego, para fortalecer los controles y aumentar la rendición de cuentas<sup>29</sup>.

56. Además, la OMA ha elaborado un enfoque completo de la creación de capacidad aduanera con su programa de asistencia a los países miembros en la aplicación del Marco normativo de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial y en la modernización general. Este programa será importante para aumentar la capacidad de las autoridades nacionales pertinentes de prevenir, combatir y eliminar el tráfico y la intermediación ilícitos de armas pequeñas.

57. Además, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, lo mismo que asociaciones sectoriales no gubernamentales, como la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, han establecido y actualizado periódicamente normas para la conducta de sus miembros y para el transporte de cargas peligrosas, incluidas las remesas de municiones y explosivos. La aplicación de estas normas puede ser importante para prevenir y reprimir el tráfico y la intermediación ilícitos de armas pequeñas (A/62/163).

58. Por último, considero alentador el proceso incipiente a que se ha adherido un número cada vez mayor de Estados Miembros asociándose a la Declaración de Ginebra de 2006 sobre la violencia armada y el desarrollo (véase [www.genevadeclaration.org](http://www.genevadeclaration.org)), particularmente en vista del énfasis de la declaración

---

<sup>29</sup> Véanse las recomendaciones del Consejo de Cooperación Internacional de la OMA con respecto al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 29 de junio de 2002.

en la interconexión entre las armas pequeñas, la violencia armada y el desarrollo. Por ella los Estados participantes se comprometen a apoyar los programas de reducción de la violencia armada con una perspectiva de desarrollo y derechos humanos. Esta iniciativa, que está abierta a todos los Estados Miembros, tiene por objeto promover una reducción mensurable de la violencia armada en todo el mundo y mejoras tangibles de la seguridad humana para 2015. De esta manera, introduce el concepto de trabajar hacia resultados cuantificables con respecto a la relación entre las armas pequeñas y el desarrollo.

#### IV. Observaciones y recomendaciones

59. Dentro de las Naciones Unidas podría mejorarse la coordinación con respecto a la cuestión de las armas pequeñas. He identificado la reactivación de la Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas como una de las prioridades en materia de desarme para 2008. Una base de datos electrónica para coordinar la programación en materia de armas pequeñas, que establece una función de intercambio de información sobre medidas en esta materia para el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otros interesados, entrará en funcionamiento en la Reunión Bienal de los Estados sobre el Programa de Acción que se celebrará este año. Además, la Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas ha decidido iniciar la elaboración de normas internacionales para el control de las armas pequeñas, semejantes a las que se han elaborado para la remoción de minas y para el desarme, la desmovilización y la reintegración. Además, las Naciones Unidas prestarán atención especial a la cuestión de estimular mejoras cuantitativas y cualitativas de los informes nacionales.

60. Es particularmente importante establecer intercambios prácticos entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la contención de las corrientes ilícitas de armas y municiones a zonas de crisis y de conflicto. Considero prometedor que el Consejo de Seguridad haya pedido un informe periódico sobre la cuestión de las armas pequeñas con el mismo ciclo bienal que las reuniones relacionadas con el Programa de Acción, y me propongo estimular otras sinergias entre los dos foros. Una de las cuestiones que requiere atención estructural es cómo alentar más a los Estados a intercambiar suficiente información operacional entre las respectivas autoridades policiales o investigadoras en relación con el tráfico ilícito de armas pequeñas.

61. El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ampliado, que ha creado la posibilidad de informar sobre los sistemas portátiles de defensa antiaérea y sobre las armas pequeñas, podría ser útil al Consejo de Seguridad, a la Comisión de Consolidación de la Paz y también a los esfuerzos emprendidos en el marco del Programa de Acción.

##### Recomendación 1

**Que los Estados aumenten los esfuerzos de reunir, mantener y compartir datos sobre las armas pequeñas. Que los Estados que puedan hacerlo aumenten el apoyo que prestan a la investigación sobre la distribución y el efecto de las armas pequeñas, incluida la evaluación de variables básicas de edad y sexo, a fin de informar el contenido y el foco de las políticas y estrategias para hacer frente al problema.**

62. La exigüidad de los progresos hechos en la contención del tráfico ilícito de armas pequeñas en todos sus aspectos se debe en parte a una falta estructural de datos y no sólo a falta de coordinación y capacidad. Sin más transparencia de parte de los gobiernos, en particular en materia de comercio de armas pequeñas y municiones, es difícil evaluar las lagunas en la ejecución nacional, regional y mundial de los instrumentos internacionales. Además, aunque las organizaciones no gubernamentales y el mundo académico han prestado cada vez más atención —a menudo con trabajo de alta calidad— a esta cuestión, desearía alentar más investigaciones sobre la cuestión de las armas pequeñas, incluida una atención más sistemática al valor específico de los datos desglosados por sexo y edad y a la naturaleza y el alcance del efecto de la violencia cometida con armas pequeñas.

### **Recomendación 2**

**Que se elaboren indicadores cuantitativos básicos de armas pequeñas y se empleen como base para establecer objetivos mensurables.**

63. Una de las medidas más importantes que deben tomarse en materia de armas pequeñas es la creación de mensurabilidad. El concepto de crear inventarios de referencia organizando un estudio de las armas pequeñas como etapa inicial de la elaboración de proyectos está empezando a establecerse y ha resultado útil en la elaboración y evaluación de proyectos. Sin estas evaluaciones de referencia y sin objetivos convenidos, es difícil determinar el alcance y las dimensiones del problema, elaborar proyectos eficaces y vigilar los progresos. Me parece alentador el objetivo establecido con este fin por la Declaración de Ginebra sobre la Violencia Armada y el Desarrollo, que está abierta a todos los Estados. A mi juicio, la elaboración de objetivos mensurables relativos a la violencia armada para 2015 dará una oportunidad de integrar los temas relacionados con la seguridad en la posible continuación de los objetivos de desarrollo del Milenio.

### **Recomendación 3**

**Que los esfuerzos de los Estados y las organizaciones regionales e internacionales para frenar la proliferación incontrolada de las armas pequeñas se basen en el reconocimiento común de que la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están relacionados. Las respuestas integradas de los Estados requieren integrar, cuando corresponda, los planes de acción nacionales relativos a las armas pequeñas en los esfuerzos de consolidación de la paz, las estrategias generales de reducción de la pobreza y los marcos de seguridad humana.**

64. La cuestión de las armas pequeñas no puede afrontarse sólo con medidas de control de las armas. Es parte de un espectro más amplio en que se cruzan el conflicto, la seguridad, la violencia armada, la delincuencia, el comercio, los derechos humanos, la salud y el desarrollo. En zonas de crisis y zonas que salen de un conflicto, la solución del problema de la circulación excesiva de armas pequeñas tiene que concentrarse —aparte de las medidas básicas de reducción y control— en el establecimiento de medios de subsistencia alternativos sostenibles, teniendo en cuenta factores de género y edad. Los esfuerzos de consolidación de la paz siempre tienen que incluir el elemento de las armas pequeñas. Lo mismo tienen que hacer, cuando corresponda, los planes de desarrollo nacionales más amplios.

#### **Recomendación 4**

**El Consejo de Seguridad tal vez desee alentar un fortalecimiento de la cooperación práctica entre los grupos pertinentes de vigilancia de las sanciones del Consejo de Seguridad, las misiones de mantenimiento de la paz, los Estados Miembros y sus autoridades investigadoras y también las organizaciones regionales e internacionales competentes.**

65. Los grupos de vigilancia de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad a menudo afrontan dificultades prácticas, como la falta de capacidad de procesar electrónicamente y analizar sus resultados, y de relacionar estos resultados con los datos reunidos por grupos de vigilancia de otros comités de sanciones. Además, la cooperación entre los Estados Miembros y estos grupos de vigilancia a menudo es insuficiente. La documentación de antecedentes acumulada por estos grupos de vigilancia no se comparte sistemáticamente con las autoridades investigadoras de los Estados Miembros que expresan interés en el enjuiciamiento nacional de los responsables. También sería útil que los informes y la documentación acumulados por estos grupos fueran compartidos con las organizaciones internacionales, como la INTERPOL, a fin de determinar tendencias, la delincuencia y el modo de operación de los traficantes de armas ilícitas, que pueden ser útiles a las autoridades investigadoras de los Estados Miembros.

66. También parece que es necesario correlacionar las actividades entre los comités de sanciones y la INTERPOL. La Notificación Especial elaborada por la INTERPOL y el Comité establecido de conformidad con la resolución 1267 (1999) para responder a la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad es una base sólida para estudiar la posibilidad de ampliar la cooperación práctica entre las dos organizaciones con respecto a otros embargos de armas. Sobre la base de esa experiencia positiva, el Consejo aprobó la resolución 1699 (2006) en agosto de 2006, que faculta a todos los demás comités de sanciones para pedir asistencia a la INTERPOL y aprovechar sus instrumentos con arreglo a acuerdos especiales.

#### **Recomendación 5**

**Que las misiones de mantenimiento de la paz que tienen el mandato de vigilar los embargos de armas traten cada vez más de asignar esta tarea a una dependencia especial provista de la capacidad para cumplirla completamente.**

67. La inclusión reciente de la función de vigilar los embargos de armas de las Naciones Unidas en el mandato de misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas plantea la cuestión de cómo debe organizarse esta función dentro de la misión. La designación de personal dedicado especialmente a ella dentro de la misión, como se hizo en el caso de la ONUCI, en vez de distribuir esta responsabilidad entre todo el personal de la misión, parece aumentar la eficacia de estas funciones de vigilancia. Además, esas operaciones podrían ser más eficaces si se procurara aumentar su capacidad y su autorización para hacer inspecciones en aeropuertos, puertos de mar y carreteras vulnerables y para coordinar sus resultados con los grupos de vigilancia de las sanciones del Consejo de Seguridad, a fin de presentar informes suficientes y oportunos a los comités de sanciones del Consejo.

### **Recomendación 6**

**El Consejo de Seguridad tal vez desee fortalecer las sinergias entre un embargo de armas de las Naciones Unidas y posibles actividades de desarme, desmovilización y reintegración.**

68. La eficacia de un embargo de armas depende al principio de la eliminación del exceso de armas pequeñas de la circulación interna dentro del Estado sometido al embargo. Ésta es sólo una de las muchas razones por las cuales los programas de desarme, desmovilización y reintegración y otras iniciativas de microdesarme son vitales para los Estados que salen de un conflicto. El Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire observó que estos programas reducirían mucho los posibles obstáculos al proceso de paz en curso y contribuirían a crear un clima de seguridad más favorable (S/2007/611). El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo observó que la circulación interna de equipo militar sigue siendo un problema y recomendó que el Consejo de Seguridad pidiera al Gobierno de la República Democrática del Congo y a sus colaboradores internacionales que reactivaran el proceso efectivo de desarme, desmovilización y reintegración de los miembros de grupos armados ilegales (S/2008/43). El uso de las estaciones de radio de las Naciones Unidas en las operaciones sobre el terreno podría ser particularmente importante para la difusión de información sobre programas de desarme, desmovilización y reintegración.

### **Recomendación 7**

**Que cuando un embargo de armas de las Naciones Unidas coincida con actividades de desarme, desmovilización y reintegración, el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de pedir el establecimiento de un inventario de armas de referencia además de sistemas de marcado y registro de armas.**

69. Un mejor conocimiento de las armas y el material conexo que existen en un Estado o territorio sometido a embargo, mediante un inventario de referencia junto con un sistema de marcado de las armas, puede servir para mejorar varios procesos relacionados con los embargos de armas, incluidos la vigilancia, la reforma del sector de la seguridad y el desarme, la desmovilización y la reintegración. El Consejo tal vez desee examinar atentamente el modelo del régimen de sanciones de Liberia para determinar la aplicabilidad de algunas de sus disposiciones, como el marcado y registro de las armas recibidas con arreglo a las excepciones concedidas por el Comité y dando un mandato a la misión de mantenimiento de la paz respectiva para que inspeccione periódicamente esas armas. Los grupos de expertos encargados de la vigilancia han presentado varias recomendaciones a este respecto para contribuir al proceso de examen.

### **Recomendación 8**

**Que se aliente, cuando corresponda, a los Estados Miembros y a las misiones de mantenimiento de la paz a usar el nuevo Instrumento internacional de localización y el sistema mundial de comunicaciones policiales de la INTERPOL.**

70. Mediante talleres regionales concentrados en la cooperación práctica en el rastreo de armas pequeñas, las Naciones Unidas alientan a los Estados a emplear, cuando corresponda, el nuevo Instrumento internacional de localización. Es

importante que el Consejo reconozca que no está prohibido a las misiones de mantenimiento de la paz hacer tales solicitudes de localización. Esta posibilidad podría incorporarse en sus mandatos, y hay que alentar a los Estados Miembros a que cooperen a este respecto.

71. Debe pedirse a los Estados Miembros que en sus actividades de rastreo empleen, según sea necesario, el sistema mundial de comunicaciones policiales de la INTERPOL "I-24/7" y el sistema electrónico de rastreo de armas de la INTERPOL. Lo mismo podrían hacer las misiones de mantenimiento de la paz.

#### **Recomendación 9**

**Que la destrucción de los almacenes de municiones excedentes sea una prioridad para las misiones de mantenimiento de la paz y los gobiernos pertinentes. La gestión de almacenes de armas y municiones exige un grado de capacidad regulatoria que a menudo requiere atención urgente cuando se planean actividades de consolidación de la paz.**

72. Los ciudadanos de varios países viven en peligro a causa de la mala custodia y la mala conservación de los almacenes de armas y municiones. En particular, en los países que salen de un conflicto, es esencial tratar como asunto urgente la destrucción de las municiones excedentes. Por consiguiente, la protección de los almacenes de municiones debe tratarse no sólo como una prioridad de las misiones de mantenimiento de la paz, sino también como parte de las actividades iniciales de consolidación de la paz. A menudo, será necesario adoptar medidas con miras a establecer procedimientos administrativos y técnicos completos y eficaces para incluir la seguridad de los arsenales en una capacidad regulatoria más amplia. La gestión segura de los arsenales de armas pequeñas puede considerarse la piedra de toque de la capacidad de un gobierno de funcionar como garantizador responsable de paz, seguridad y desarrollo para sus ciudadanos.

#### **Recomendación 10**

**Cuando corresponda, el Consejo de Seguridad tal vez desee considerar la posibilidad de aplicar más sistemáticamente la práctica de relacionar las excepciones al embargo de armas con la reforma del sector de la seguridad.**

73. El régimen de sanciones de Liberia ofrece la reforma del sector de la seguridad como condición para levantar el embargo de armas. El régimen de sanciones de la República Democrática del Congo también menciona la reforma del sector de la seguridad en relación con posibles excepciones al embargo de armas, pero sin relación directa entre la realización de dicha reforma y el levantamiento del embargo. Cuando corresponda, un vínculo más fuerte entre la reforma del sector de la seguridad y el levantamiento de un embargo de armas puede ofrecer un incentivo eficaz para el éxito de dicha reforma. Esto también es importante desde el punto de vista de la prevención de la recurrencia del conflicto en situaciones frágiles después de un conflicto.

#### **Recomendación 11**

**El Consejo de Seguridad tal vez desee considerar la posibilidad de alentar a los Estados a aumentar considerablemente sus esfuerzos de verificar los certificados de usuario final. Estos Estados deben elaborar un marco**

---

**internacional para la autenticación, la conciliación y la normalización de los certificados de usuario final.**

74. La verificación sistemática del uso final es en teoría un instrumento eficaz contra la desviación de armas pequeñas. En la práctica, las remesas desviadas de armas pequeñas siguen alimentando los conflictos en todo el mundo y la verificación previa y la vigilancia del uso final de las transacciones legales parecen seguir siendo desiguales. La mejora considerable reciente de la verificación del uso final y la vigilancia de los sistemas portátiles de defensa antiaérea confirma que, con empeño político, es posible establecer sistemas eficaces de verificación del uso final. La falta de un marco para la cooperación internacional en la verificación del uso final de las armas pequeñas parece un obstáculo a la acción internacional sistemática en esta materia.

**Recomendación 12**

**Que la Comisión de Consolidación de la Paz, la Oficina de Asuntos de Desarme y el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados aumenten la cooperación con respecto a la relación entre los niños y las armas pequeñas.**

**Recomendación 13**

**Que las partes que puedan hacerlo presten asistencia completa a los Estados que la soliciten.**

75. Los instrumentos como el Programa de Acción presuponen que los Estados tienen la capacidad de tomar medidas amplias con respecto al comercio ilícito de armas pequeñas. Pero a menudo no es así, especialmente cuando el Estado tiene poca legitimidad o cuando su capacidad está reducida por el conflicto, la corrupción o la debilidad del Estado de derecho. Sin empeño completo de los Estados que pueden prestar asistencia técnica y financiera, muchas de las recomendaciones precedentes no podrán aplicarse.